



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: LUIS CARLOS RAMIREZ ARIZA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2013-00280-00

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicitó fijar fecha de remate, el cual se llevará a cabo el día 10 de junio de 2022, para practicar la diligencia de remate del bien distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 190-46931 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar, ubicado en la vereda “Espíritu Santo”, jurisdicción del municipio de La Paz-Cesar, con una extensión superficiaria de 164 hectáreas con 3.947 metros cuadrado, de propiedad del demandado LUIS CARLOS RAMIREZ ARIZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.542.447 de Valledupar, Cesar, inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, por el secuestre re PEDRO MARIA MARTINEZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 77.019.672 de Valledupar, Cesar. Este inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$202.080.820.00).

La licitación comenzará a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo, equivalente a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ML (\$141.456.574,00). Las ofertas del remate se recibirán exclusivamente en el correo institucional del juzgado j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo que se hará con anterioridad a la audiencia, ello permitirá suministrara los interesados el enlace por el cual podrán acceder a la diligencia virtual.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pílon o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 del Decreto 806 de 2020. Igualmente, se le hace saber que con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y se le informará sobre la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez**

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bfa19aafe168c0c372a5ef1e475381a3855dd82199776bf70e0f7a21d7d642f

Documento generado en 13/05/2022 04:13:59 PM



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**